



0239

DECRETO N°

NEUQUÉN,

17 FEB 1988

VISTO:

El Decreto N° 1439/85, por el que se declaró de utilidad pública la construcción del Cordón Cunsta, en calles Santamaría, Stefanelli, Larrea, P.Palacios, Sin Nombre, V.Chrestia, Avda. del Trabajador, Ant.Argentina y Sgto.Cabral, Elordi y Roca, y se determina la zona beneficiada, base imponible, método de liquidación, monto distribuíble, liquidación, formas de pago y vencimiento de las cuotas;

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión fué proyectada por el Sistema Círculo / de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, previsto en La Ordenanza N° 2417/85;

Que la Obra ha sido ejecutada en forma parcial, en calles Chrestia e/C.H.Rodríguez, Roca, Elordi, Sgto.Cabral y Ant.Argentina y Sgto.Cabral e/Brentana y Chrestia;

Que en razón de haberse comenzado con la ejecución en forma parcializada, se consideró que actuaría como incentivo para los contribuyentes que se encontraban en mora, razón por la cual se optó por enviar un recordatorio a los mismos, obteniéndose un incremento del 5,82% en el porcentaje de recaudación por todo concepto;

Que en el caso Sub-exámen, han vencido las dieciocho (18) cuotas que prevalece al plan de financiación, habiéndose recaudado el magro porcentaje del 42,68% ya que sobre \$ 218.375,85 que representó la emisión se recaudaron \$ 93.203,85;

Que por lo expuesto en los considerandos que preceden la Comisión Administradora de Círculos de Ahorro, aconseja no dársele por desistido al Círculo en el sector donde no se ha ejecutado obra alguna;

Que la Presidencia del Sistema de Círculos de Ahorro vierte opinión favorable, con respecto a lo actuado por la Comisión Administradora;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESAFECTANSE del Círculo de Ahorro implementado para la Obra N° 78, cordón cunsta, Sector IV, Area Centro, las calles Santamaría e/Roca y Belgrano; Stefanelli e/Roca, Belgrano, Elordi, Sgto.Cabral y // Ant.Argentina; Larrea e/Belgrano, Elordi, Sgto.Cabral y Ant.Argentina; Las Heras e/C.H.Rodríguez, Roca, Belgrano, Elordi, Sgto.Cabral y Ant.Argentina, P.Palacios e/Belgrano, Elordi y Sgto.Cabral; Sin Nombre e/Sgto.Cabral y Ant.Argentina; Ant.Argentina e/Tiro Federal, Stefanelli, Larrea, Las Heras, Sin Nombre, Chrestia, Brentana y B.Roldán; Sgto.Cabral e/Tiro Federal, Stefanelli, Larrea, Las Heras, P.Palacios y Chrestia; Elordi e/Tiro Federal, Stefanelli, Larrea, Las Heras, Palacios y Chrestia, Roca e/Santamaría, Stefanelli

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.



Las Heras y Chrestia; Chrestia s/Avda. del Trabajador y Ant.Argentina y Avda. del Trabajador e/Chrestia y C.Manquel, que fuera declarada de utilidad Pública por Decreto N° 1439/85, por cuanto los vecinos han demostrado un total desinterés para efectuar los aportes correspondientes, habida cuenta que el porcentaje de cumplimiento para las dieciocho cuotas emitidas alcanzó al 42,68%.

Artículo 2°) Por la Dirección de Contaduría, extiéndase orden de pago por los
- - - - - importes y para cada uno de los contribuyentes que se detallan /
en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) Por Tesorería Municipal, librése los valores para cada uno de /
- - - - - los interesados y por las sumas indicadas en el Artículo anterior.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cómplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-
AMC/bap.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN
IRIARTE

